



## COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA

Resolución JDN de fecha 17 de Noviembre de 2009.

### **APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2010, PARA LOS INGENIEROS, ARQUITECTOS Y PROFESIONES AFINES.**

#### **CONSIDERANDO**

Que entre los fines principales del Colegio de Ingenieros de Venezuela está la permanente vigilancia del ejercicio profesional, así como de los intereses generales de los profesionales que agrupa en su seno, y en especial, velar por la dignidad, los derechos y el mejoramiento socio-económico e intelectual de todos sus miembros.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Colegio de Ingenieros de Venezuela debe velar para que sus Colegiados reciban una remuneración salarial acorde con la labor que desempeñan en su jornada de trabajo, remuneración que comprende el SUELDO o SALARIO, más las compensaciones de Ley, como son: Antigüedad, Vacaciones, Seguro Social, Política Habitacional, Ticket de alimentación y otras compensaciones tales como: Prima de profesionalización, Seguro HCM, Bono de Productividad, Viáticos y cualquier otra prestación que reciba.

#### **CONSIDERANDO**

Que el **Manual de Contratación del Colegio de Ingenieros de Venezuela**, define como SUELDO BÁSICO MENSUAL el que se paga al personal directamente vinculado al servicio profesional, cuyo valor es función del tiempo de graduado, tiempo de trabajo continuo, tipo y alcance de responsabilidades, profundidad de formación académica, etc., que englobados mediante el concepto de años de experiencia se identifica con un nivel de escalación plenamente definidos en el Manual, e identificados en el "Tabulador CIV de Sueldos y Salarios".

#### **CONSIDERANDO**

Que la realidad económica actual ha disminuido la capacidad adquisitiva de los profesionales y dado que, la Canasta Alimentaria está en 2.07 salarios básicos y la Canasta Básica está en 4.3 salarios básicos:

#### **SE PROPONE**

**Un Sueldo Base de 4.510,00 Bs., equivalente a 4,7 Salarios Básicos,  
equivalente a 82 Unidades Tributarias (UT),  
para un Profesional Nivel P1.**

DAG.CIV.



## COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA

### TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES AÑO 2010

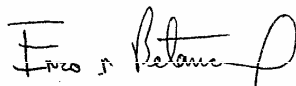
Tabulador de Sueldos y Salarios Minimos Profesionales CIV, aprobado por la Junta Directiva Nacional, a ser implementado a partir del 1° de Enero del año 2010, y el cual determina el salario minimo neto de acuerdo al Nivel Profesional y donde no se incluyen los beneficios de Ley, ni los beneficios contractuales u otros.

Experiencia Profesional (Años)	Nivel Profesional (**)	Escala A.P.N. (*)	Factor de Experiencia (**)	Salario Minimo Bs./Mes
0 a 1	P1	18	1.35	4.510,00
1 a 2	P1	18	1.48	4.944,29
2 a 3	P2	19	1.61	5.378,59
3 a 4	P2	19	1.74	5.812,88
4 a 5	P2	19	1.87	6.247,18
5 a 6	P3	20	2.00	6.681,47
6 a 7	P3	20	2.12	7.082,36
7 a 8	P4	22	2.25	7.516,65
8 a 9	P4	22	2.38	7.950,95
9 a 10	P5	24	2.51	8.385,25
10 a 11	P5	24	2.64	8.819,55
11 a 12	P6	25	2.77	9.253,85
12 a 13	P6	25	2.90	9.688,15
13 a 14	P7	26	3.03	10.122,45
14 a 15	P7	26	3.16	10.556,75
15 a 16	P8	27	3.29	10.991,05
16 a 17	P8	27	3.41	11.391,94
17 a 18	P8	27	3.54	11.826,24
18 a 19	P9	27	3.67	12.260,54
19 a 20	P9	28	3.80	12.694,84
20 a 21	P9-A	29	3.93	13.129,14
21 a 22	P9-A	29	4.06	13.563,44
22 a 23	P9-A	29	4.19	13.977,74
23 a 24	P9-A	29	4.32	14.432,04
24 a 25	P9-A	29	4.45	14.866,34
26 a 26	P10	30 (Asesor)	4.58	15.300,64
26 a 27	P10	30 (Asesor)	4.70	15.701,53
27 a 28	P10	30 (Asesor)	4.83	16.558,60
28 a 29	P10	30 (Asesor)	4.96	17.004,28
29 a 30	P10	30 (Asesor)	5.09	17.449,95
más de 30	P10	30 (Asesor)	5.22	17.895,63

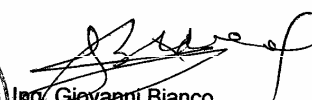
(\*) Escala aplicada por la Administración Pública Nacional.

(\*\*) Escala Manual de Contratación del Colegio de Ingenieros de Venezuela.

Se exorta a los Miembros Activos CIV, a los Organismos Públicos y Privados a darle fiel cumplimiento a la presente Resolución a partir del 1° de Enero de 2010.

  
Ing. Enzo Betancourt  
Presidente.



  
Ing. Giovanni Bianco.  
Secretario.

Av. Principal de Quebrada Honda, Los Capos, Caracas, Dto. Federal. Zona Postal 1050  
Telfs.: (0212) 571.39.44 / 574.46.83 / 572.64.75 / Fax: 573.34.31 / 574.04.46  
E-mail: [infor@civ.org.ve](mailto:infor@civ.org.ve) - <http://www.civ.org.ve>